

CIUDAD DE ENCINITAS / DISTRITO DE AGUA DE SAN DIEGUITO

TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

Como recipiente de fondos federales, la Ciudad de Encinitas / San Dieguito Water District debe cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y garantizar que los servicios y beneficios se brinden de manera no discriminatoria. Este procedimiento describe el proceso para la disposición local de quejas de Título VI.

Cualquier persona que crea que ella o él han sido discriminados por motivos de raza, color u origen nacional, sexo, religión, discapacidad o edad por la Ciudad de Encinitas / San Dieguito Water District puede presentar una denuncia de Título VI llenando el Formulario de Queja de Título VI de la Ciudad / Distrito. La queja debe presentarse por escrito ante la organizacion apropiada. Presentando el Formulario de Queja de Título VI de la Ciudad. El reclamante o su representante autorizado debe presentar el Formulario de Queja lo mas antes posible, pero a más tardar 60 días después de la supuesta violación a:

Jace Schwarm, Coordinador del Título VI
Ciudad de Encinitas / San Dieguito Water District
Departamento de Riesgos
505 S. Vulcan Avenue
Encinitas, CA 92024
jschwarm@encinitasca.gov
Tel: (760) 633-2636 Fax: (760) 633-2700 TTY: (760) 633-2700

Dentro de los 15 días posteriores de la recepción de la queja, Jace Schwarm o su designado se reunirán con el demandante para discutir la queja y las posibles resoluciones. Dentro de los 15 días de la reunión, Jace Schwarm o su designado responderán por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el demandante, como letra grande, Braille o cinta de audio. La respuesta explicará la posición de la Ciudad de Encinitas / San Dieguito Water District y ofrecerá opciones para la resolución de la queja.

Si la respuesta de Jace Schwarm o su designado no resuelve satisfactoriamente el problema, el demandante y / o su designado pueden apelar la decisión dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la respuesta al Administrador de la Ciudad, o su designado.

Dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la apelación, el Administrador de la Ciudad o su designado se reunirá con el demandante para discutir la queja y las posibles resoluciones. Dentro de los 15 días posteriores a la reunión, el Administrador de la Ciudad o su designado responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el demandante, con una resolución final de la queja.

Todas las quejas por escrito recibidas por Jace Schwarm o su designado, apelan al Gerente de la Ciudad o su designado, y las respuestas de estas dos oficinas serán retenidas por la Ciudad durante al menos tres años.

Cualquier reclamante tiene derecho a presentar reclamaciones directamente a la agencia estatal o federal correspondiente que proporciona asistencia financiera federal a la Ciudad.